



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0047880/2016

VISTO

El proyecto de flexibilización de correlatividades presentado por Consejeros Estudiantiles de Asociación Sur en Psico; y

CONSIDERANDO:

La propuesta consensuada en el seno de la sesión.
Por ello, en sesión del día de la fecha, y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Atenuar el régimen de correlatividades en lo que respecta al requisito de regularidad, para cursar las siguientes materias:

- Para Psicología Sanitaria, no se requiere regularidad de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud – Neurofisiología y Psicofisiología.
- Para Psicopatología, no se requiere regularidad de Neurofisiología y Psicofisiología.
- Para Psicología Criminológica, no se requiere regularidad de Psicopatología.
- Para Psicopatología II, no se requiere regularidad de Psicología Social.

ARTÍCULO 2º: Establecer que este régimen piloto tendrá duración por el término de un año, cuando se analizará y evaluará su aplicación y continuidad.

ARTÍCULO 3º: Enviar las presentes actuaciones a la Comisión Curricular.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº

335


Sr. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA